

DECRETO N° **2847**

TEMUCO, **20 AGO. 2019**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Certificado de no deuda en los registros de Rentas Municipales.
- 4.- Constancias emitidas por el administrador de la Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 7 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

DECRETO

1.- Autorícese a efectuar el cambio de rubro de los siguientes asignatarios del Bandedón N° 7 de la Feria Pinto, tal como se indica:

PUESTO	NOMBRE	RUT	RUBRO ACTUAL	CAMBIAR A
43	SOTO CANALES MARIA EUGENIA			ARTESANIA
88	HUENTULLE RAIN MAXIMO			VERDURAS Y PLANTAS
146	HUICHAQUEO CALFIÑIR TERESA			VERDURAS Y PLANTAS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

RKR/MFB/Cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- DIDECO

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALCALDE

PABLO SANCHEZ DIAZ
 ALCALDE(S)


 D. Asesoría Jurídica